





IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

"TRANSPORTE FLUVIAL EL BORAL SAS", somos especialistas en Transporte Fluvial y nos hemos constituidos para ofrecer el mejor servicio en Transporte de Pasajeros con su menaje, Turismo y Encomiendas; nuestra experiencia en la Orinoquia navegando por más de veinte (20) años, dando cumplimiento a las normas que rigen según el Código Nacional de Navegación y Puertos LEY 1242 de agosto del 2008, Decreto 3112 de 1997 y sus respectivas Resoluciones de seguridad física, comodidad, eficiencia, calidad en el manejo y atención al Pasajero, responsabilidad social y respeto por el medio ambiente.

Es una empresa con vocación de servicio eficiente tal y como lo demuestra nuestro parque Fluvial, personal y equipos, en todos y cada una de sus embarcaciones siendo de nuestra propiedad, nuestro Slogan "Nuestro Destino es tu Seguridad".

La empresa **"TRANSPORTE FLUVIAL EL BORAL SAS"**, Identificada con el Nit. No. 900611992 -8, se constituyó el 17 de abril de 2013 por documento privado, inscrita bajo el número 0044851 del 22 de abril de 2013 de la Cámara de Comercio de Villavicencio.



TRANSPORTE FLUVIAL EL BORAL SAS"

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO

En el cual se especifican y delimitan las funciones de los diferentes estamentos que intervienen directa o indirectamente con el servicio que presta la empresa **"TRANSPORTE FLUVIAL EL BORAL SAS"**

CAPITULO I

OBJETO: Coordinar, organizar y planear las actuaciones político administrativas y proyectos que en el desarrollo de su objeto social **"Transporte Fluvial EL BORAL SAS"**, se deba cumplir y adelantar. Logrando la participación y concertación de los sectores involucrados en la integración de un sistema de transporte eficiente y de calidad. Para determinar y ejecutar las acciones que tiendan a la prestación del servicio público de transporte eficiente, seguro, cómodo y económico en beneficio de los usuarios.

NUESTRA SEDE: PUERTO GAITÁN, META.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL GERENTE:

- 1- Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente a que debe someterse todo empresa de transporte público fluvial.
- 2- Seleccionar y contratar el personal requerido para el funcionamiento de la empresa.
- 3- Exigir a los propietarios de las embarcaciones de la empresa, el cumplimiento de las normas tanto internas como externas de la empresa **"Transporte Fluvial EL BORAL SAS"**.
- 4- Representación legal de la empresa con toda clase de negocios y gestiones que deba cumplir ante las autoridades administrativas judiciales en el ramo...
- 5- Rendir informes ante las entidades encargadas de vigilar la actividad del transporte fluvial.
- 6- Contratar los servicios profesionales de apoderados judiciales cuando lo requiera la empresa **"Transporte Fluvial EL BORAL SAS"**.
- 7- Constituir las pólizas" del." tipo Responsabilidad civil Contractual, y Extracon-



tractual de las embarcaciones de nuestro Parque Fluvial.

- 8- Autorizar el pago de nómina y prestaciones sociales del personal que se encuentre laborando en la empresa.
- 9- Controlar y vigilar las diferentes actividades de la empresa para un mejor desarrollo de está cumpliendo con el objeto social.
- 10- Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones que se encuentren a cargo de "Transporte Fluvial EL BORAL SAS".
- 11- Todas las funciones inherentes a su cargo en beneficio de la empresa "Transporte Fluvial EL BORAL SAS".

CAPITULO III

CONDICIONES DE AFILIACION:

Para poder afiliarse una embarcación a la empresa "Transporte Fluvial EL BORAL SAS." Se debe hacer una solicitud por escrito (en la actualidad todo nuestro Parque Fluvial es de nuestra propiedad, pero en un futuro podríamos abrimos a aceptar para un mejor servicio otros) adjuntando los siguientes documentos:

- 1- Cédula de ciudadanía y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2- Documento que acredite la propiedad de la embarcación.
- 3- Fotocopia del registro de matrícula de la embarcación.
- 4- Fotocopia de la patente de navegación vigente.
- 5- Certificado de Inspección técnica y arqueo de la embarcación vigente, expedido por la autoridad fluvial.
- 6- En caso necesario paz y salvo de la empresa a la que se encontraba afiliada la embarcación.
- 7- Demás requisitos exigidos por el Código Nacional de Navegación y Puertos.
- 8- Documentos que se requiera exigidos por la autoridad fluvial como ampliación del parque fluvial de la empresa.
- 9- Una vez firmado el contrato de afiliación con la administración entre las partes, el afiliado se compromete a cumplir con todas las obligaciones pecuniarias ante la empresa "Transporte Fluvial EL BORAL SAS".



CAPÍTULO IV

COMPROMISOS DE LOS AFILIADOS:

A la empresa "Transporte Fluvial EL BORAL SAS"

- 1- Dotar las embarcaciones de los elementos de seguridad exigidos para la prestación del servicio.
- 2- Entregar al Motorista de la embarcación, los documentos necesarios para su movilización.
- 3- Exigir a la tripulación la documentación que les acredite como tripulantes: licencias y permisos vigentes.
- 4- Solicitar a la empresa la elaboración del zarpe para su movilización.
- 5- Verificar que la embarcación porte los distintivos de la empresa a la cual se encuentra afiliada.
- 6- Velar por el buen estado y funcionamiento de la embarcación.
- 7- Dotar al personal y exigir el uso de elementos de trabajo y seguridad industrial.
- 8- Mantener al día la afiliación y pagos del personal en salud, riesgos profesionales y pensión.
- 9- Respetar las tarifas de carga de transporte que sean estipuladas por la Ley y por la empresa.
- 10- Rendir la información necesaria cuando sea requerida por el gerente o la autoridad fluvial.
- 11- Realizar las actividades de mantenimiento y reparación de las embarcaciones a nivel preventivo como correctivo.
- 12- Informar a la gerencia cualquier irregularidad que se presente.



CAPITULO V

FUNCIONES DEL CAPITAN Y/O MOTORISTA:

- 1- Es el jefe superior encargado del gobierno y dirección de la embarcación.
- 2- Revisar, previamente antes de iniciar un viaje, el estado de navegabilidad de la embarcación.
- 3- Cumplir y hacer cumplir las Leyes y reglamentos fluviales, de sanidad y de seguridad expedidos por el Ministerio de Transporte.
- 4- Mantener a bordo la patente de navegación de la embarcación y de los auxiliares vigentes; Permisos de Tripulantes de navegación; reglamento de trabajo de la empresa.
- 5- Llevar al día el libro diario de navegación.
- 6- Velar porque la tripulación se encuentre a bordo de la embarcación de acuerdo a los turnos programados.
- 7- Tomar las medidas necesarias para la reparación cuando la embarcación sufra averías y deberá informar a la autoridad competente.
- 8- Prestar, asistencia y salvamento en forma que lo ordena el Código de Navegación Fluvial y el Código de Comercio.
- 9- Mantener despejada el área de maniobras de la embarcación.
- 10- No sobrepasar la capacidad transportadora de la embarcación.
- 11- Presentar las actas de protesta ante la autoridad fluvial por acontecimientos ocurridos durante la navegación.
- 12- No transportar carga del pasajero ni sobrecupo fuera de la estipulada en el zarpe por cuenta y riesgo.
- 13- Presentar el zarpe ante la autoridad competente.
- 14- Debe dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones de la empresa u armador en cuanto contravenga las leyes y reglamento.
- 15- Debe recibir informe del motorista, en lo relativo a las necesidades urgentes de reparación de la embarcación.
- 16- No debe permitir el consumo de alcohol, ni sustancias alucinógenas o tóxicas a ninguno de los tripulantes durante el viaje; en las operaciones de maniobras o en el cargue y descargue de los Pasajeros y de la embarcación.
- 17- En lo concerniente a la embarcación y a la navegación debe representar judicialmente a la empresa o propietario.



CAPÍTULO VI

DEBERES DEL MOTORISTA:

- 1- -Mantener en perfecto estado de funcionamiento los motores de la embarcación.
- 2- El maquinista debe responder por los daños, averías y pérdidas causados a las máquinas puestas bajo su cuidado, cuando obre con negligencia.
- 3- Es responsabilidad del Motorista controlar y vigilar el equipo impulsor de la embarcación, manteniendo ordenada y limpia la embarcación.
- 4- Informar a la Tripulación y empresa de las novedades que se presentan al motor o motores, para que determinar los correctivos a seguir.
- 5- Llevar el control de mantenimiento preventivo: cambios de aceite, temperatura, agua y combustible en la fibra de control de la embarcación.
- 6- Mantener limpia y aseada la embarcación; libre de derrames de aceites, combustibles.etc.
- 7- Debe usar los elementos de seguridad suministrados por la empresa o propietario.

CAPITULO VII

FUNCIONES DE LOS MARINEROS:

- 1- Encontrarse a bordo en el momento en que el motorista lo ordene.
- 2- Obedecer al capitán o Motorista en todo lo concerniente al servicio y gobierno de la embarcación.
- 3- Permanecer en el sitio de trabajo, salvo autorización del capitán o Motorista.
- 4- Velar por la seguridad en el servicio y por el mantenimiento a su cargo.
- 5- Demostrar su idoneidad y capacidad en el cumplimiento de sus funciones.
- 6- Rendir declaración ante la autoridad fluvial, cuando sea requerido.
- 7- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre seguridad y sanidad en la navegación fluvial.
- 8- Obtener el permiso de tripulante expedido por la autoridad fluvial.



CAPÍTULO VIII

PROHIBICIONES DE LOS TRIPULANTES EN GENERAL:

- 1- Presentarse en estado de embriagues o bajo la influencia de sustancias alucinógenas o tóxicas.
- 2- Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
- 3- Impedir, con acciones diferentes a las de su oficio, el buen desempeño de las labores.
- 4- Fumar a bordo o en sitios cercanos a combustibles o líquidos inflamables.
- 5- Dejar aceites o líquidos combustibles en la embarcación, en sitios diferentes a los ordenados por seguridad.
- 6- Sobrecarga y sobrecupo de la embarcación.
- 7- Mantener o transportar mercancías de ilícito comercio.
- 8- Permitir el embarque de combustible, materiales inflamables o venenosos, de explosivos sin ser autorizado y sin conservar las normas mínimas de seguridad establecidas.

CAPÍTULO IX

FUNCIONES DEL CONTADOR:

- 1- Mantener los sistemas de información adecuados, para el control de los activos y operaciones de la empresa.
- 2- Abrir y registrar los libros de contabilidad.
- 3- De acuerdo a las necesidades de la empresa implementar y complementar los sistemas de contabilidad adecuados.
- 4- Preparar los estados financieros y desglosarlos.
- 5- Debe presentar los estudios financieros y su análisis de la empresa.
- 6- Presentar los formularios diligenciados de los aportes parafiscales.
- 7- Las demás funciones que de conformidad con su cargo la ley le permita asignarle.



CAPITULO X

FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

- 1- Recepción de llamadas, de correspondencia, documentos y tiquetes en la sede de la empresa.
- 2- Registro e información de compromisos de la empresa de acuerdo con la agenda.
- 3- Control de archivo, correspondencia así como la elaboración de documentos relativos a los mismos.
- 4- Elaborar actas e informes a las autoridades de transporte y de vigilancia y control.
- 5- Elaborar oficios, solicitudes, zarpes y demás documentos solicitados por la autoridad fluvial.
- 6- Demás funciones que le asigne el gerente acorde con su cargo.

CAPITULO XI

SANCIONES:

El incumplimiento por parte del afiliado si es el caso, de la tripulación y demás personal de la empresa a las obligaciones aquí contempladas y funciones consignadas será sancionado con 10 (S.M.D.L.V), los cuales se cancelaran a órdenes de "Transporte Fluvial EL BORAL SAS".

PARÁGRAFO: el afiliado si es del caso que acumule 3 sanciones cancelara a órdenes de la empresa "Transporte Fluvial EL BORAL SAS" el valor de 20 (SMMLV) y será sometido a la decisión de la empresa su permanencia en ella.

CAPITULO XII

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y SUS FUNCIONES:

Se integra al presente reglamento las disposiciones determinadas por el Ministerio de Transporte en todo lo relacionado con el transporte fluvial.

- 1- Reglamento de embarcaciones menores.
- 2- Reglamento de construcción, clasificación e inspección de embarcaciones fluviales.
- 3- Reglamento de seguridad y sanidad fluvial para embarcaciones menores y mayores.



4- Reglamento de luces y señales de tráfico fluvial.

DE CARÁCTER TÉCNICO

ÁREA DE OPERACIÓN QUE SE PRETENDE SERVIR:

El área que se pretende servir se encuentra ubicada al oriente del país (Orinoquia) y comprende el río Meta, Orinoco y sus afluentes. Desde Puerto Gaitán-Meta hasta Puerto Carreño – Vichada y Puertos Intermedios.

OFERTA DEL SERVICIO:

Inicialmente prestara el servicio con equipo y parque fluvial propio, pero su meta es construir embarcaciones que este a la vanguardia tecnológica en este tipo de equipos y que satisfaga las exigencias de los usuarios.

DEMANDA DEL SERVICIO:

La demanda de esta modalidad transporte público de pasajeros es evidencia notoriamente por cuanto existe una demanda de parte de los usuarios para transportarse como pasajero, entre ellos su menaje, víveres para su consumo al igual que los productos de la región que venden para su sustento y provisión y que la capacidad en el sólo transporte de pasajeros es muy limitada, generándole al usuario todo tipo de dificultades y sobrecostos y que necesariamente deben utilizar el servicio como única alternativa para llegar a su destino.

RECORRIDOS Y FRECUENCIAS:

1.-Puerto Gaitán (Meta) – La Primavera (Vichada) y viceversa.

Horario: 06:00 am. Frecuencia: Lunes Miércoles y viernes.

2.- Puerto Gaitán (Meta) – Puerto Carreño (Vichada).

Horario: 06:00 am. Frecuencia: lunes o martes y Jueves.

3.- Puerto Carreño (Vichada) – Puerto Gaitán (Meta).

Horario: 06:00 am. Frecuencia: Jueves o miercoles y sábado.

4.- Primavera (Vichada) – Puerto Carreño (Vichada).

Horario: 08:00 am. Frecuencia: Martes, Jueves y sábado.

Dependiendo demanda de pasajeros, se cambiaria horario a las 06.00 am.



5.- Puerto Carreño (Vichada)- Primavera (Vichada)

Horario: 04.30 a.m. Frecuencia: jueves, sábado y lunes.

CLASE DE EMBARCACIÓN:

El servicio será prestado con embarcaciones que cumplen la normatividad vigente para ello, Unidad tipo Chalupa en Fibra de Vidrio, acondicionada para el Servicio Público de Pasajeros y su respectivo equipaje.

RELACIÓN DE EMBARCACIONES:

Para la prestación de este servicio, la empresa cuenta con las siguientes embarcaciones de propiedad de la empresa, debidamente registradas y matriculadas ante el Ministerio de Transporte.

No.	Nombre Embarcación	Patente No.	Unidad Tipo	No. Pasajeros
01	ANDRY	30220213	CHALUPA	20
02	BORAL	30220830	CHALUPA	27
03	EL CAMPESINO	30220681	CHALUPA	20
04	DELFIN	30220080	CHALUPA	31
05	PRINCIPE	30220226	CHALUPA	18
06	EL TRUENO	30220243	CHALUPA	18
07	EL SOL	30220471	CHALUPA	31

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EMPRESA

Siendo el recurso humano un elemento importante para el desarrollo empresarial, la empresa debe estructurar programas de capacitación para el mejoramiento continuo de sus empleados tanto administrativos y tripulantes; facilitando los medios para adquirir una formación profesional metódica, completa del arte u oficio para el cual haya sido vinculado. La empresa programará para sus empleados los cursos de capacitación relacionados directamente con el desarrollo de cada actividad, para poder conseguir un ambiente laboral sano, entre el trabajador y la empresa que generen mayor conciencia de responsabilidad; programas que fomenten la cooperación y la solución de conflictos dentro del trabajo, teniendo en cuenta el trabajo en equipo en un entorno entre la empresa, el trabajador y la familia, con el fin de conseguir una mayor productividad y eficiencia. Entre otros programas tenemos:



- 1- **CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO:** la importancia de este programa garantiza la integración física y mental de sus trabajadores generando mayor rendimiento, mayor compromiso y mejorando el clima laboral.
- 2- **PROGRAMAS CONTRA EL ESTRÉS:** Este conlleva a una disminución del rendimiento laboral provocando fatiga, mal genio, aumento de las enfermedades ocupacionales etc., que con un buen control facilita una óptima producción de trabajo viéndose reflejado en un rendimiento eficiente.
- 3- **PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD:**
Fecha: Octubre de 2013.
Lugar: El seleccionado por la empresa
- 4- **PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS EN EL TRABAJO:**
Fecha: Diciembre de 2013.
Lugar: El seleccionado por la empresa
- 5- **PROGRAMAS SOCIO-RECREATIVOS:** Se realizará durante 1 día cada seis meses. Donde se efectuará un intercambio entre los trabajadores, familias y empresarios a través de campeonatos deportivos. Juegos, dinámicas de presentación, integración, animación, para que se permita consolidar la identidad grupal y el compromiso institucional, favoreciendo el desarrollo social y personal generando satisfacciones en el trabajo.

EN MATERIA DE SEGURIDAD

PROGRAMAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SANIDAD FLUVIAL

OBJETIVO: Para lograr la reducción de la accidentalidad fluvial mediante una sana política de seguridad fluvial orientada al mejoramiento permanente de la calidad de vida y seguridad de la tripulación, con la implementación de programas, normas y reglamentos expedidos por la entidad rectora como es el Ministerio de Transporte. Este servicio público debe brindarse en condiciones que garanticen la conducción sana y salva al lugar de destino de las personas, sus pertenencias transportadas.

EN MATERIA DE SEGURIDAD: Es obligación de toda persona que conforma la tripulación de una embarcación, conocer la manera correcta de manejar los equipos, herramientas prácticas de seguridad a bordo etc., con el fin de evitar todo tipo de accidente.



PROGRAMAS

1. Principios y medidas de seguridad en una embarcación. De acuerdo a los requerimientos del Manual de Seguridad Industrial y Sanidad Fluvial para embarcaciones menores. Emitida por el Ministerio de Transporte.

- Aspectos generales de seguridad.
- Elementos de protección.
- Medidas de seguridad a bordo.
- Control de normas de seguridad
-

Fecha: Febrero de 2014

Lugar: El seleccionado por la empresa

2. Medidas de protección contra incendios.

- Precauciones de seguridad.
- Equipos contra incendios.
- Causas de los incendios.
- Lucha contra el fuego.
- .Recomendaciones.
- Seguridad en motores.
- Seguridad en sistemas eléctricos.
- Seguridad y manejo de herramientas manuales.
- Disposiciones de salvamento.
- Instalaciones para el uso de tripulantes.



4. Control de Averías.

- Características generales
- Establecimiento del control de averías.
- Procedimiento para la reparación de averías.

Fecha: Octubre de 2013.

Lugar: El seleccionado por la empresa

5. Seguridad Industrial en cargues y descargues de equipajes

• Normas de seguridad para cargue y descargue del combustible en puertos fluviales

Fecha: Agosto de 2013.

Lugar: El seleccionado por la empresa.

EN MATERIA DE SANIDAD FLUVIAL:

Se debe dar cumplimiento a las reglamentaciones existentes de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transporte según lo dispuesto por el Manual del Ministerio de Transporte y de Trabajo.

1-Programas de Salud ocupacional; teniendo por objetivo la promoción y mantenimiento de las condiciones óptimas del bienestar físico y social del trabajador:

- a- Prevención de enfermedades producidas por las condiciones de trabajo
- b- Protección del personal en las operaciones de trabajo diario en la embarcación, como protección para los ojos, protección para la cabeza, curso de aceites protectores etc.

Fecha: Noviembre de 2013.

Lugar: El seleccionado por la empresa.

2-Primeros Auxilios; tiene por objeto el prestar ayuda a toda persona, lesionada o gravemente enferma hasta el momento de la asistencia por un médico; debe ser sencillo:



- a- Que se debe hacer y cómo actuar
- b- El papel del auxiliador y cualidades de un buen auxiliador
- c- Clases de accidentes,
- d- Posición del herido, maniobras de levantamiento y transporte del herido,
- e- Como tratar las hemorragias,
- f- Como tratar las fracturas y quemaduras.

Fecha: Diciembre de 2013

Lugar: el seleccionado por la empresa.

Estos programas deben ser dictados por personal idóneo en la materia.

PROGRAMAS DE REPOSICION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA EMPRESA

Generalmente y dentro de las condiciones normales de uso y buen mantenimiento de las embarcaciones, la empresa para garantizar la reposición de sus equipos. Hará una revisión anual de acuerdo con la vida útil de estos, calculada por medio del sistema de depreciación (10 años), método aceptado contable y tributariamente; este valor deberá estar registrado. En los estados financieros de la empresa.

Las embarcaciones son sometidas a una revisión y mantenimiento exhaustivo como se dijo anteriormente (motores, embarcaciones, equipos de maniobra etc.) y de acuerdo a su resultado se procede a contratar el servicio de mantenimiento con un taller habilitado para la modificación, construcción y reparación de embarcaciones. Cuando se presente la necesidad de reposición está se hará conforme a la experiencia, marcas y garantías que presenten las ofertas con buena representación en el país de repuestos y demás accesorios.

**CARÁCTER FINANCIERO:**

Se adjuntan los documentos:

- ☐ Certificación del patrimonio y origen del capital de la empresa expedido por contador público autorizado.
- ☐ Balance general 31 Junio de 2013.
- ☐ Fotocopia certificado profesional del contador público.
- ☐ Fotocopia de Patentes del Parque Fluvial.
- ☐ Inspección Técnica de cada una de las embarcaciones.
- ☐ Fotocopia de la Cedula del Representante Legal.

MARLENY RINCON SANCHEZ

Representante Legal

Cedula de Ciudadanía No. 30.983.294 de Puerto Gaitán-Meta

Celular .313 819 94 80